

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 1973

NÚM. 286

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

## ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón de contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

O B R A	Contratista-adjudicatario
«Pavimentación de calles en Llanos de Alba».	D. Valeriano Sanz Montón
«Afirmado del C. V. de Rabanal de Arriba a la carretera de Ponferrada a Villablino».	D. Santos Fernández García

León, 14 de diciembre de 1973.

El Gobernador Civil-Presidente.

Luis Ameijide Aguiar

Núm. 2571.—308,00 ptas.

6933

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**

2.ª Jefatura Regional

LEON

Solicitud aumento calendario entre Oviedo y Madrid, dentro de la concesión Gijón-Madrid (V-1.832), de la que es titular R.E.N.F.E. (ATCAR).

## INFORMACION PUBLICA

Por R.E.N.F.E. (Autónoma de Transportes por Carretera), titular de la concesión Gijón-Madrid (V-1.832), se ha solicitado autorización para incrementar el calendario de las expediciones que con carácter trisemanal, se verifican entre Oviedo y Madrid, en el sentido de que se realicen con carácter diario, manteniendo el mismo horario, actualmente vigente.

Se abre información pública para que dentro de un plazo de veinte

días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de las localidades sitas en el itinerario y a los concesionarios de líneas regulares de transportes de viajeros por carretera que se consideren afectados por la solicitud.

León, 23 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6639 Núm. 2559.—220,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
La Ercina

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento expediente núm. 1 de créditos en el presupuesto ordinario de 1973, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

La Ercina, 12 de diciembre de 1973.  
 El Alcalde, Bienvenido Ferreras. 6947

Ayuntamiento de  
Castrocalbón

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Castrocalbón, 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6939

Ayuntamiento de  
La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en esta Intervención municipal, las cuentas de los presupuestos extraordinarios «Primer plazo edificio destinado a Casa de la Cultura» y «Alumbrado público de varias calles», con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, 14 de diciembre de 1973.  
 El Alcalde (ilegible). 6925

Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para aportación a las obras de insta-

lación de alumbrado público en esta localidad, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de 13 de diciembre de 1973, acordó aprobar expediente para solicitar la autorización superior correspondiente de enajenación de varias parcelas de propiedad municipal, quedando expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 14 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6931

#### Ayuntamiento de Alija del Infantado

En la Secretaría municipal y por espacio de quince días se encuentra expuesto al público el padrón de familias pobres con derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita que ha de regir para el próximo año de 1974.

Alija del Infantado, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6863

\*\*

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 del actual aprobó la Ordenanza que grava los edificios urbanos en las tres localidades de este municipio, atendiendo al metro lineal de fachada de los mismos, que está expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6864

\*\*

Aprobadas provisionalmente las Ordenanzas para gravar el suministro de agua potable a domicilio, así como su Reglamento, y la Ordenanza sobre el servicio de alcantarillado, se exponen al público por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones por escrito y debidamente fundamentadas.

Alija del Infantado, 12 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6865

#### Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 de los corrientes, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas, así como también el de saneamiento y alcantarillado en esta localidad, redactados por el Ingeniero D. Eduardo López Fernández, y con un presupuesto total por cada uno de ellos de 1.532.264 pesetas y 2.928.384 pesetas respectiva-

mente, determinándose en el mismo acuerdo, la imposición de contribuciones especiales por beneficio directo en cuantía del 66,66 por 100 por alcantarillado y 80 por 100 por abastecimiento de aguas, señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de cada uno de los inmuebles afectados.

Lo que hago público, previniéndose a cuantos puedan tener interés, que contra los proyectos y acuerdo citados, pueden formularse reclamaciones en el plazo de un mes; y por lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales, podrá establecerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, por tratarse de un acto de cuestión económica, sin perjuicio de que, en ambos casos, puedan establecerse además, cuantas otras reclamaciones o recursos se consideren convenientes.

Gordaliza del Pino, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6868

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Ardón

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas en que se cumpla el plazo dicho, se substará el alquiler de 10.000 metros cuadrados de terreno para la instalación de una planta de lavado, clasificación y depósito de áridos.

Las propuestas serán presentadas en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Ardón, 29 de noviembre de 1973.—El Presidente, Marcelino Escapa. 6630 Núm. 2562.—88,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1974, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Colomba de la Vega, 2 de diciembre de 1973.—El Presidente, Fausto González. 6816

#### Junta Vecinal de Ferral del Bernesga

Habiendo sido aprobadas por esta Junta Vecinal, con arreglo a las atribuciones concedidas por la Ley de Régimen Local, las cuotas sobre cabeza de ganado vacuno a 50 ptas. unidad, cabeza de ganado caballar a 50 pesetas, cabeza de ganado asnal a 40 pesetas, cabeza de ganado lanar a 15 pesetas y cada hemina de regadío a

dos pesetas, se exponen al público para reclamaciones. Asimismo el presupuesto y repartos para el año 1974 aprobado en sesión de 11 de diciembre de 1973, todo ello por plazo de quince días.

Ferral, 13 de diciembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 6876

\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ferral del Bernesga, 12 de diciembre de 1973.—El Presidente (ilegible). 6877

#### Junta Vecinal de Cueto

Confeccionada por esta Junta Vecinal la cuenta del presupuesto extraordinario que tuvo por objeto atender los pagos derivados de la obra de abastecimiento de agua en fuentes públicas, lavaderos y abrevaderos, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más puede ser examinada en unión del dictamen de la Comisión de Hacienda y documentos que la justifican.

Cueto, 12 de diciembre de 1973.—El Presidente, Elpidio González Pérez. 6886

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número

405 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Fidel Díez García, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 31 de marzo de 1973, que fijó el justiprecio de la finca número 286, afectada por la construcción de una Central Térmica en término municipal de La Robla, y contra la del propio Jurado de fecha 20 de septiembre de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, cuya finca es propiedad de D. Arsenio Díez García.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

6834 Núm. 2550.—220,00 ptas.

\*\*\*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 406 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Fidel Díez García, contra resolución número 165 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 31 de marzo de 1973, dictada en el expediente instruido para fijar el justiprecio de las fincas números 29, 70, 255 y 257, propiedad del recurrente, afectadas por las obras de construcción de una Central Térmica en término de La Robla, siendo la Entidad beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A.» actualmente «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», y otras entidades mercantiles asociadas, y contra el de 20 de septiembre de 1973, que desestima el recurso de reposición que fue interpuesto oportunamente contra mentada resolución.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

6833 Núm. 2549.—242,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 334 de 1973, promovidos por Sandersa Industrial, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador don Santiago González Varas y defendida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Secundino Castañeda Quiñones, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Castrofuerte, sobre reclamación de ocho mil novecientos dos pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Sandersa Industrial, S. A., contra don Secundino Castañeda Quiñones, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de ocho mil novecientos dos pesetas, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, sin hacer condena en costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

6916 Núm. 2556.—275,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio

verbal civil número 270 de 1973, promovidos por don Angel Carballo Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, calle Roa de la Vega, núm. 9, representado por el Procurador don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don Fernando Mateo Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora, calle Santa Elena, núm. 2, sobre reclamación de nueve mil ciento treinta y ocho pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Angel Carballo Sánchez contra don Fernando Mateo Menéndez, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de nueve mil ciento treinta y ocho pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo efectuado con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

6917 Núm. 2557.—286,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 269 de 1973, promovidos por D. Manuel Rodríguez Casado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Eduardo Díez Alonso, mayor de edad, transportista y vecino de Santa Lucía, sobre reclamación de ocho mil trescientas treinta y tres pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Manuel Rodríguez Casado, contra D. Eduardo Díez Alonso, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de ocho mil trescientas treinta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del de-

mandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

6845 Núm. 2547.—275,00 ptas

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 2/72, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de una, como demandantes, D.<sup>a</sup> Ana y D.<sup>a</sup> Isabela Torres Villarino, mayores de edad, solteras, Profesora y Odontólogo, respectivamente, vecinas de esta ciudad y de Madrid, también respectivamente, que actúan por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de la finada D.<sup>a</sup> Josefa Villarino López, representadas por el Procurador D. José García Sánchez, bajo la dirección del Abogado D. Bienvenido Alvarez Martinez, y de otra como demandados D. Pedro Santamarina del Valle, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuentesnuevas, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Abogado D. Juan Morano Masa, y contra D. José Rodríguez Arias y su esposa D.<sup>a</sup> Honorina Fernández Fernández, mayores de edad, Veterinario él y sin especial ocupación ella, de esta vecindad, D. Domingo Santamarina del Valle, D.<sup>a</sup> Concepción Fernández Iglesias, D.<sup>a</sup> Anuncia Vázquez del Valle, igualmente mayores de edad, vecinos de Dragonte, actualmente en domicilios y paraderos ignorados, y D. Manuel Vázquez Pérez y doña Pilar del Valle Villar, también mayores de edad, cartero y sin especial ocupación, respectivamente, vecinos de Dragonte, todos ellos declarados en rebeldía por sus incomparencias; sobre declaración de propiedad y otros extremos, y...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda deducida en estos autos por el Procurador Sr. García Sánchez, debía de absolver y absolver libremente de todos los pedimentos de la misma a los demandados D. Pedro Santamarina del Valle, D. José Rodríguez Arias, D.<sup>a</sup> Honorina Fernández Fernández, D. Domingo Santamarina

del Valle, D.<sup>a</sup> Concepción Fernández Iglesias, D.<sup>a</sup> Anuncia Vázquez del Valle, D. Manuel Vázquez Pérez y D.<sup>a</sup> Pilar del Valle Villar, imponiendo expresamente todas las costas y gastos procesales a las demandantes D.<sup>a</sup> Ana y D.<sup>a</sup> Isabela Torres Villarino.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Lucas Alvarez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

6846 Núm. 2548.—528,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, en los autos de juicio verbal civil número 357 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Anselmo González López, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Eusebio López López y otro, el primero en ignorado paradero y domicilio desconocido, sobre reclamación de ocho mil novecientos setenta y seis pesetas, se cita a dicho demandado para que el día dieciocho de enero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Roa de la Vega núm. 8, a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, bien por sí o por medio de representante legal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

León, a 10 de diciembre de 1973. El Secretario, (ilegible).

6899 Núm. 2555.—154,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

##### PRESA NUEVA

##### Vegas del Condado

Hago saber: Que esta Comunidad de Regantes, convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 30 del actual mes de diciembre a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar del siguiente orden del día:

1.<sup>o</sup>—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.<sup>o</sup>—En la elección de Presidente de la Comunidad.

3.<sup>o</sup>—La elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

4.<sup>o</sup>—En el examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

5.<sup>o</sup>—Dar conocimiento de la resolución recaída por el Comisario Jefe de Aguas, sobre la reclamación enviada por varios partícipes del desagüe de "Presa del Cubo o de La Balsa".

6.<sup>o</sup>—Ruegos y preguntas.

Vegas del Condado, 7 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Comunidad, Enrique Robles.

6823 Núm. 2564.—187,00 ptas.

#### Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Espinosa de la Ribera

Por el presente se hace saber a todos los partícipes de este Sindicato, que se halla confeccionado el presupuesto, padrón y lista cobratoria, con el coeficiente por superficies, para el pago de las cuotas del año actual, todo ello se halla expuesto al público en la Secretaría de la Comunidad, por término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen justas por cuantos interesados lo deseen.

Espinosa de la Ribera, 6 de diciembre de 1973.—El Presidente, Tomás Fontano.

6797 Núm. 2563.—110,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 260.939/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6878 Núm. 2565.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 139.163/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6908 Núm. 2566.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973